

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MANUTENCIÓN PARA ADMITIDOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS BURGOS CON COLOMBIA

El día 24 de noviembre de 2023, la Junta de Castilla y León firmó una resolución por la que se concede a la Universidad de Burgos una subvención directa por importe de 17.000 euros para la puesta en marcha el Programa de reubicación temporal para defensores de derechos humanos denominado “Burgos con Colombia”. Dicho Programa pretende ofrecer un espacio seguro a aquellas personas que, por su actividad en favor de los derechos humanos, sufren una situación de peligro extremo para sus vidas. El Programa de Protección Temporal de Defensores de DDHH – Burgos con Colombia es un Programa de acogida temporal auspiciado por la Universidad de Burgos, a través del Centro de Cooperación y Acción Solidaria, y la asociación “Burgos con Colombia”, en colaboración con organizaciones sociales colombianas para la protección y acogida, acompañamiento y formación de Defensores de Derechos Humanos. Con el Programa se pretende dar respuesta a situaciones concretas de máximo riesgo, atenuar la presión sobre ellos coyunturalmente y lograr un acompañamiento internacional que se mantendrá y fortalecerá una vez esas personas regresen a su país de origen.

Para esta primera edición (2024), el Programa ofrecerá acogida temporal durante seis meses a dos personas de nacionalidad colombiana para los que se ha solicitado residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias sin permiso de trabajo. La admisión al Programa se realizó durante el mes de noviembre de 2023.

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Establecer becas de manutención a estudiantado de la Universidad de Burgos que curse el Diploma de Desarrollo Humano Sostenible y que esté admitido en el Programa de Protección Temporal de Defensores de DDHH – Burgos con Colombia que haya sido seleccionado en la convocatoria de admisión a dicho programa.

SEGUNDO. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de cuatro mil doscientos euros (4.200 €), se imputará a la aplicación presupuestaria 30-1CCJC.00-332AL-481.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-03-2024 08:51:16
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	18-03-2024 17:04:07



TERCERO. SOLICITANTES.

Haber sido seleccionado al programa de Protección Temporal de Defensores de DDHH – Burgos con Colombia por la Universidad de Burgos y la Asociación Burgos con Colombia y estar cursando en la Universidad de Burgos el Diploma de Desarrollo Humano Sostenible.

CUARTO. NÚMERO DE AYUDAS CONVOCADAS.

Se convocan 2 ayudas.

QUINTO. CUANTÍA DE CADA AYUDA.

La cuantía de cada ayuda será la siguiente:

Ayuda de manutención: Consistirá en una ayuda/beca mensual de 350 euros mensuales por un máximo de seis meses.

SEXTO. COMPATIBILIDADES

Las ayudas establecidas en esta convocatoria podrán ser compatibles con otros beneficios de la misma naturaleza y finalidad, si así lo considera la Comisión de Valoración.

SÉPTIMO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

La [solicitud](#) se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Burgos a través de este enlace (o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el **4 de abril de 2024**.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El solicitante únicamente presentará la solicitud de ayuda.

El solicitante perceptor de ayudas que a lo largo de los seis meses obtenga becas o ayudas que cubran la misma necesidad (manutención), de otras instituciones, deberá comunicar, en un plazo breve, al Centro de Cooperación y Desarrollo de la Universidad de Burgos la obtención de las mismas.

NOVENO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-03-2024 08:51:16
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	18-03-2024 17:04:07



DÉCIMO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará a través de una Comisión de Valoración nombrada a tal fin y que estará compuesta por:

- Dña. Ileana M^a Greca Dufranc, Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación.
- Dña. Verónica Calderón Carpintero, Vicerrectora de Estudiantes.
- D. Carlos Cañibano Quintanilla, Jefe de Servicio de Estudiantes y Ext. Universitaria.

Para la adjudicación de ayudas, se tendrá en cuenta un informe que deberá remitir el Centro de Cooperación y Desarrollo de la Universidad de Burgos, en el mismo se detallarán aquellas situaciones personales que puedan acaecer a lo largo del curso de la ayuda, como la percepción de otras ayudas o becas de otras instituciones concedidas al solicitante, cambios que pudieran afectar a la finalización o a la minoración de estas ayudas. También se podrán tener en cuenta datos que otras unidades administrativas de la Universidad o de otras instituciones que puedan proporcionar respecto de la concesión de ayudas o becas percibidas por el/la solicitante.

Con todas estas informaciones, la Comisión de Valoración emitirá un informe de propuesta.

Visto el informe elaborado por la comisión, la unidad de información, orientación y promoción del estudiante, elevará propuesta de resolución al Rector y se procederá a procederá a la adjudicación provisional mensual de las ayudas. Frente a esta resolución provisional mensual se podrá presentar reclamación en el plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva mensual de las ayudas mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones provisional y definitiva se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos, conforme se vayan resolviendo las ayudas.

DUODÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver **será de tres meses respecto de cada solicitud presentada**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-03-2024 08:51:16
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	18-03-2024 17:04:07



Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

DÉCIMOTERCERO. ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

Se realizarán adjudicaciones de las ayudas con carácter mensual. Una vez adjudicadas las ayudas se procederá a su abono, que se realizará mediante transferencia bancaria en pagos mensuales. En cada adjudicación provisional se podrá indicar que se haga el abono mensual, siendo confirmado dicho abono en la resolución mensual definitiva correspondiente. En el caso de haber alguna modificación en la resolución definitiva se procedería a solicitar el reintegro de cantidades abonadas que pudiera corresponder.

DECIMOCUARTO. BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

DECIMOQUINTO. BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema nacional de publicidad de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

DECIMOSEXTO. EXENCIÓN DEL IRPF

La presente ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartado 10 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio es una beca que se encuentra exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-03-2024 08:51:16
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	18-03-2024 17:04:07



DECIMOSÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

DECIMOCTAVO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

DECIMONOVENO. CLAÚSULA DE RECURSO.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición."

Burgos a 18 de marzo de 2024
El Rector,
P.D. (R.R. 27/01/2021 –Bocyl 29/01/2021)
La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

GRECA
DUFRANC
ILEANA
MARIA -
71795134J

Firmado
digitalmente por
GRECA DUFRANC
ILEANA MARIA -
71795134J
Fecha: 2024.03.18
17:04:07 +01'00'

c/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
947 259009. 80 94 becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-03-2024 08:51:16
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	18-03-2024 17:04:07

